

Montevideo, 25 de julio 2023

Sra. Directora General de Salud,
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de la información pública 3/4291/2023 que solicita:

“Cantidad de IVE 1, IVE 2, IVE 3 e IVE 4 cuantificadas en 2022. Pido cada una de esas fases de interrupción se desglose por:

- Grupo de edad de la gestante.
- Mes del IVE
- Prestador de salud que realiza el IVE
- Departamento de residencia de la gestante
- Departamento de realización del IVE”

Respuesta: El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que Los reportes periódicos de IVE son por prestador, no se cuenta con la información discriminada por departamento ni de residencia ni de realización del IVE.

El MSP solo procesa la información de IVE 3.

Tabla N°1: Distribución de IVE 3 ratificados por mes. Uruguay, Enero-Diciembre 2022*.

Mes	Total
Enero	834
Febrero	781
Marzo	845
Abril	765
Mayo	891
Junio	934
Julio	804
Agosto	959
Setiembre	998
Octubre	993
Noviembre	903
Diciembre	798
Total	10505

Fuente: *Los datos correspondientes al 2022 son **Preliminares**, fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas



Tabla N°2: Distribución de IVE 3 ratificados según subsector de prestador. Uruguay, Enero-Diciembre 2022*.

Prestador	Cantidad
Públicos	5197
Privados	5314
Total	10511

Fuente: *Los datos correspondientes al 2022 son **Preliminares**, fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas

Tabla N°2: Distribución de IVE 3 ratificados según grupo de edad de las usuarias. Uruguay, Enero-Diciembre 2022*.

Grupo de Edad	Cantidad
Menores de 15	55
15 a 19 años	1218
20 años o más	9232
Total	10505

Fuente: *Los datos correspondientes al 2022 son **Preliminares**, fueron procesados a partir de los reportes mensuales recibidos de los prestadores. En los casos que se detectaron inconsistencias se informó a fin de corregir las mismas, pero hasta el momento no se han recibido la totalidad de las respuestas

Unidad de Información



Montevideo, 7 de Agosto de 2023.

Director General de Secretaría

Ref. N.º 12/001/3/4291/2023.-

Mediante acceso a la información pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

“Cantidad de IVE 1, IVE 2, IVE 3 e IVE 4 cuantificadas en 2022. Pido cada una de esas fases de interrupción se desglose por:

- 1. Grupo de edad de la gestante.*
- 2. Mes del IVE.*
- 3. Prestador de salud que realiza el IVE.*
- 4. Departamento de residencia de la gestante.*
- 5. Departamento de realización del IVE.”*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (Fs.7), es que se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

En vista de lo comunicado por DIGESA, la cual informa que: El Área de Salud Sexual y Reproductiva informa que Los reportes periódicos de IVE son por prestador, no se cuenta con la información discriminada por departamento ni de residencia ni de realización del IVE. El MSP solo procesa la información de IVE 3.

Considerando que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial, se recomienda hacer lugar al pedido de acceso a la información pública de forma parcial, notificando al interesado de las fojas N.º 7 y 8, la correspondiente resolución y en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada , al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el peticionante solicita acceder a la cantidad de IVE 1, IVE 2, IVE 3 e IVE 4 cuantificadas en 2022, desglosada por: grupo de edad de la gestante; mes del IVE; prestador de salud; Departamento de residencia de la gestante y Departamento de realización del IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo);

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo informado por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Secretaría, corresponde acceder a lo peticionado en forma parcial;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información en forma parcial, en referencia a la solicitud efectuada
al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381,
de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4291-2023

VC